Último momento



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución Nº 1.284/2020

IVA - Exoneración - Maquinaria agrícola.

(2.921*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 24 de julio de 2020

VISTO: el numeral 1º) de la Resolución Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: I) que el literal D) del numeral 1º) y el literal B) del numeral 3º), del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) que el artículo 38 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: que corresponde incluir determinados bienes en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el VISTO.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º) Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del Impuesto al Valor Agregado que establece el numeral 1º) de la Resolución Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los siguientes:
 - * Encanteradores (para hacer canteros de suelo)
 - Enrolladores de cinta de riego de acople a tres puntos del tractor
 - Recolectores de cubiertas plásticas de acople a tres puntos del tractor
- 2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

ATed07 3

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



Jurídicas